

 SIE Superintendencia de Electricidad	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	Fecha de emisión: 27/06/2025
		Versión: 02
Código: SIE-DAF-FOR-07	FORMULARIO DE ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS	Fecha última actualización: 02/07/2026

I. GENERALIDADES	
Fecha de elaboración del estudio:	20/01/2026
Dirección solicitante:	Dirección Legal
Proceso de selección:	Contratación por Excepción
Código del POA (cuando aplique):	42510

II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
Descripción de la Necesidad:	Se requiere la contratación de un servicio de consultoría especializado que permita atender una necesidad institucional prioritaria que, por su nivel de complejidad, no puede ser ejecutada con los recursos humanos internos disponibles. La consultoría de la oficina BOUTIQUE LEGAL S.R.L, en la persona del señor Juan Antonio Delgado, esencial para asegurar optimizar procesos críticos, y cumplir con normativas específicas emitidas por organismos reguladores, garantizando así la transparencia y legalidad.
Justificación Técnica y Económica:	La contratación que nos ocupa requiere de la selección de un abogado o firma de abogados que tengan una vasta experiencia en la prestación de los servicios de consultoría jurídica, y que además cuenten con una trayectoria profesional intachable, en la cual esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD deposite su confianza para proteger sus intereses. A las razones anteriores se le adiciona, que el apoderamiento del abogado por parte de esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD se encuentra estrechamente relacionado con las condiciones cualitativas -no cuantitativas- del profesional, y en menor medida con los servicios a ser prestados. Es decir, está íntimamente ligado a las condiciones intelectuales del profesional apoderado para la representación de un interés en justicia, lo que en todo caso tendrá la ventaja o vulnerabilidad atribuible a los riesgos que asume la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD al decidir apoderar sus servicios legales. Es importante reconocer que, por la naturaleza y celeridad que requieren los procesos jurídicos, esta contratación no puede someterse a los plazos ordinario que establece la ley para los diversos procesos. Es oportuno obtener la asistencia

 SIE Superintendencia de Electricidad	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	Fecha de emisión: 27/06/2025
		Versión: 02
Código: SIE-DAF-FOR-07	FORMULARIO DE ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS	Fecha última actualización: 02/07/2026

	inmediata de un especialista en materias esenciales para salvaguardar los intereses de la institución y garantizar la defensa jurídica.
Particularidades del Mercado:	Confianza y Confidencialidad. Se requiere de profesionales que puedan garantizar la confidencialidad de las informaciones y el debido manejo de esta, asimismo, es preciso contratar profesionales a los cuales se le tenga la confianza para delegarle la responsabilidad sobre estos servicios por su relevancia, magnitud y trascendencia. Capacidad técnica e intelectual. Para la ejecución de los servicios requeridos es mandatorio disponer de profesionales multidisciplinarios que se complementen en sí, y que puedan garantizar la experiencia, capacidad técnica, conocimiento y destreza en las áreas que inciden en los servicios requeridos. El perfil del abogado propuesto posee conocimientos en derecho administrativo, regulatorio eléctrico y económico, contratos, derecho laboral, civil y litigios, todos ellos con experiencia de distintas naturalezas, con el sector eléctrico. En adición, posee vasta experiencia en procesos judiciales administrativos, de donde tiene la pericia idónea para una óptima representación de los intereses de la SIE.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto de la Contratación:	Requerimos un abogado, con especialidad en materia de derecho administrativo, regulatorio eléctrico y económico, contratos, derecho laboral, civil y litigios.
Modalidad de Contratación Sugerida:	La presente contratación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 77, párrafo de la Ley No. 47-25 Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, el Decreto No. 52-26, bajo la modalidad aplicable a la contratación por Excepción. En ese sentido, la modalidad seleccionada se justifica en atención a criterios cualitativos vinculados a la capacidad técnica y especialización del profesional requerido, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planificación, transparencia, eficiencia, responsabilidad y debida motivación que rigen la contratación pública conforme al marco normativo vigente.

Duración Estimada del Contrato:	Aproximadamente 4 meses en lo que se ejecuta el pago.
Análisis de Riesgos:	Los principales riesgos asociados a esta consultoría incluyen: • Riesgo de incumplimiento de plazos debido a la complejidad de los casos jurídicos asignados o a la acumulación de tareas externas que pudieran afectar la disponibilidad del consultor. • Dependencia excesiva del consultor, en caso de que se le asignen funciones críticas, y el mismo no retroalimente al personal correspondiente de la dirección legal sobre el caso asignado. • Riesgos de confidencialidad, considerando que el consultor tendrá acceso a documentos y procesos sensibles, por lo que deberá firmar acuerdos de confidencialidad. Para mitigar estos riesgos, se establecerá un cronograma de entregables, reuniones periódicas de seguimiento, cláusulas contractuales claras y mecanismos de control institucional.
Criterios Sociales, Ambientales y Económicos:	Este proceso incorpora criterios económicos, al procurar la optimización de recursos públicos mediante la contratación de un servicio especializado que garantiza eficiencia y calidad. Desde el enfoque social, la contratación favorece la inclusión de profesionales dominicanos, promoviendo la generación de empleo calificado y fortaleciendo las capacidades jurídicas en el sector público. El servicio no tiene impacto ambiental directo, pero promoverá el uso de medios digitales para la entrega de productos (informen, escritos de defensa, comunicaciones, audiencias etc.), reduciendo el uso de papel y contribuyendo así con prácticas institucionales sostenibles.
Garantías para el proceso de selección:	Compromiso de Confidencialidad. A partir de la suscripción del contrato, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes. Dicha obligación se mantendrá indefinidamente. La expresión "información confidencial" abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por la Superintendencia de Electricidad, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no

 SIE Superintendencia de Electricidad	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	Fecha de emisión: 27/06/2025
		Versión: 02
Código: SIE-DAF-FOR-07	FORMULARIO DE ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS	Fecha última actualización: 02/07/2026

	limitativa las siguientes: i) información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, e v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible. El contrato tiene un carácter de estricta confidencialidad, por lo que las partes garantizarán y procurarán que sus asociados, afiliados, empleados, agentes y consultores mantengan en absoluta confidencialidad los términos y condiciones establecidos en el mismo, así como toda información, conocimiento y antecedentes de naturaleza confidencial que vayan a ser intercambiados durante la ejecución del mismo, con la sola excepción de aquellas comunicaciones que sean requeridas por la ley aplicable, y aquellas que deban ser dadas a las autoridades competentes. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar cumplimiento del presente contrato el consultor deberá hacer formal entrega de una garantía de fiel cumplimiento a favor de la Superintendencia de Electricidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 205 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones publica, aprobado mediante el Decreto núm.52-26, por un valor equivalente al cuatro por ciento del monto total adjudicado, según lo establece el artículo 207 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones pública.	
Presupuesto Disponible:	RD\$2,326,855.00	
	Presupuesto	
	Estimación de Costos	RD\$2,326,855.00
	Forma de Pago	Pago único
	Evaluación Económica	Este servicio reduciría los riesgos de sanciones, evitando pérdidas económicas, y contingencias

AS

 Superintendencia de Electricidad	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	Fecha de emisión: 27/06/2025
		Versión: 02
Código: SIE-DAF-FOR-07	FORMULARIO DE ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS	Fecha última actualización: 02/07/2026

		legales, a su vez asegurando la defensa oportuna de los intereses de la institución.
	Valor por Dinero	El aporte de conocimiento en el área solicitada, por la trayectoria profesional y por su ética profesional.
Requisitos del Contratista:	Se espera que el abogado contratado aporte sus conocimientos para la elaboración de análisis jurídicos, redacción y apoyo en los procesos administrativos, de igual manera represente la institución en los casos asignados y actúe con ética profesional y confidencialidad en el manejo de la información.	

VI. BLOQUE DE FIRMAS

ELABORADO POR:



Puesto: Director de Asuntos Jurídicos

Código: 2204

V. ANEXOS

1. *Comunicación de Fecha*

Nota: Este formulario es controlado por la Dirección de Planificación y Desarrollo; no está autorizada su modificación o alteración fuera de la Gerencia de Desarrollo Institucional. Cualquier sugerencia de mejora, favor remitir a la Dirección de Planificación y Desarrollo.

FIN DEL DOCUMENTO

 SIE Superintendencia de Electricidad	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	Fecha de emisión: 27/06/2025
		Versión: 01
Código: SIE-DAF-FOR-16	INFORME DE RESULTADOS DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha última actualización: 27/06/2025

I. GENERALIDADES

Nombre del Proyecto / Contratación:	Contratación de servicios jurídico de la firma "BOUTIQUE LEGAL S.R.L." en la persona del señor Juan Antonio Delgado para la representación judicial de la Superintendencia de Electricidad ante los tribunales de la república.
Unidad Requirente:	Dirección de Asuntos Jurídicos
Fecha:	21/01/2026

II. RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO PREVIO

Necesidad Justificada:	Se requiere la contratación de un servicio de consultoría especializado que permita atender una necesidad institucional prioritaria que, por su nivel de complejidad, no puede ser ejecutada con los recursos humanos internos disponibles.
Objeto del Contrato Propuesto:	Requerimos un abogado, con especialidad en materia de derecho administrativo, regulatorio eléctrico y económico, contratos, derecho laboral, civil y litigios.
Justificación Técnica y Económica:	La contratación que nos ocupa requiere de la selección de un abogado o firma de abogados que tengan una vasta experiencia en la prestación de los servicios de consultoría jurídica, y que además cuenten con una trayectoria profesional intachable, en la cual esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD deposite su confianza para proteger sus intereses. A las razones anteriores se le adiciona, que el apoderamiento del abogado por parte de esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD se encuentra estrechamente relacionado con las condiciones cualitativas -no cuantitativas- del profesional, y en menor medida con los servicios a ser prestados. Es decir, está íntimamente ligado a las condiciones intelectuales del profesional apoderado para la representación de un interés en justicia, lo que en todo caso tendrá la ventaja o vulnerabilidad atribuible a los riesgos que asume la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD al decidir apoderar sus servicios legales. Es importante reconocer que, por la naturaleza y celeridad que requieren los procesos jurídicos, esta contratación no puede someterse a los plazos ordinario que establece la ley para los diversos procesos. Es oportuno obtener la asistencia inmediata de un especialista en materias esenciales para salvaguardar los intereses de la institución y garantizar la defensa jurídica.

 Superintendencia de Electricidad	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	Fecha de emisión: 27/06/2025
		Versión: 01
Código: SIE-DAF-FOR-16	INFORME DE RESULTADOS DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha última actualización: 27/06/2025

Recomendaciones Finales:

La presente contratación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 77, párrafo, de la Ley No. 47-25 Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, el Decreto No. 52-26, en virtud de tratarse de un servicio técnico-jurídico que no puede ser prestado por el personal institucional disponible y cuya naturaleza no implica relación laboral.

Esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y razonabilidad, asegurando la idoneidad técnica del profesional requerido.

III. ANEXOS

- SIE-DAF-FOR-07 Formulario de estudio previo para contratación de bienes, servicios u obras.
- SIE-DAF-FOR-09 Cronograma para la realización de estudio previo.
- SIE-DAF-FOR-10 Matriz de riesgos estudios previos.
- SIE-DAF-FOR-15 Registro de consultas al mercado.
- Cotizaciones o fuentes de precios

Elaborado por:

Firma:



FIN DEL DOCUMENTO